Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de resolución de excepciones.

Fecha:	23 de marzo de 2022	**Hora:**	2:30 p.m.

Audiencia oral número 67 de 2022 **Interlocutorio número 295 de 2022**

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2016	00092
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Datos de la ejecutante	
Nombres y apellidos	**Rafael Martínez Villegas**
Identificación	CC 8.237.936
Dirección de notificación	580 Causarina Concourse Cora Gables, Florida (USA)
Teléfono fijo y/o celular	
Correo electrónico	

Datos apoderada de la ejecutante	
Nombres y apellidos	**Daniel Gómez Jaramillo**
Identificación	CC 1.037.587.154 – TP 322.838
Dirección de notificación	Carrera 55 No. 40ª-20, Ofic. 601
Teléfono fijo y/o celular	
Correo electrónico	ljavier@une.net.co

Datos entidad ejecutada	
Nombres y apellidos	**Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones**
Identificación	NIT 900.336.004-7
Dirección de notificación	Carrera 10 No. 73-33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C.
Teléfono fijo y/o celular	
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Datos apoderada sustituta entidad ejecutada	
Nombres y apellidos	**Erika Aristizabal Marín**
Identificación	CC. 1.152.692.901y TP. 270.135 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 49 N° 50-21 Oficina 2401.
Teléfono fijo y/o celular	311 752 14 31
Correo electrónico	aristizabalyabogados@gmail.com

Decisión de excepciones - Proceso ejecutivo conexo
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,
Resuelve
Primero. Declarar infundadas las excepciones de pago, compensación y prescripción propuesta por Colpensiones contra el auto mandamiento de pago librado a favor del señor Rafael Martínez Villegas.

M.M.M.

Segundo. Continuar la ejecución para el pago forzado de la suma de $10.800.600, por concepto de costas del proceso ordinario, conforme auto mandamiento librado por este despacho el 29 de mayo de 2018; por la suma de $68.237.654 como deferencia de retroactivo pensional pagado insuficientemente, más los intereses moratorios causados sobre la misma desde el 18 de noviembre de 2006 hasta la fecha en que se efectúe su pago, según lo ordenado en providencia del 18/11/2020 por la sala 1ª del Tribunal Superior de Medellín; y por las costas de esta ejecución, las que se liquidarán por secretaria una vez en firme esta decisión. **Tercero.** Tasar las agencias en derecho en la suma de $3.000.000. Lo resuelto se notifica en Estrados.
Recursos
La decisión no fue objeto de recurso alguno por lo que se declaró en firme la decisión.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez y la secretaria del Despacho.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

Mario Alfonso Meza May
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:					23 de marzo de 2022				**Hora:**			2:30 p.m.	
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2016	00092
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Intervinientes:

Asiste.

Daniel Gómez Jaramillo
Apoderado ejecutante.

Asiste.

Erika Aristizábal Marín
Apoderada ejecutada.

Mario Alfonso Meza May
Secretario.

M.M.M.